

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía y Hacienda

360 Resolución de 28 de diciembre de 2012, del Director General de Tributos sobre delegación de firma en el Jefe de Sección de Comprobación y Liquidación de Cartagena.

Primero - El Decreto n.º 32/2006, de 21 de abril (BORM de 29/04/2006), estableció la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda, y cuyo artículo 53 configura el Servicio Territorial de Cartagena como "La Unidad Gestora de los Tributos cedidos e impuestos propios desconcentrada territorialmente, cuyo ámbito de actuación se extiende a los municipios de Cartagena, La Unión y Fuente Álamo, su número 3 establece que se estructura, para el cumplimiento de sus funciones, en varias secciones indicando en el c) en la Sección de Comprobación y Liquidación."

Segundo - El Director General de Tributos, en base a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común por Resolución de 28 de diciembre de 2012, estableció la suplencia del titular del Servicio Tributario Territorial de Cartagena, disponiendo que las competencias, durante la vacante del órgano, serían asumidas por la titular de la Sección de Comprobación y Liquidación adscrita a dicho Servicio.

La ineludible finalidad de toda Administración Pública, de actuar con el mayor grado posible de eficacia, agilidad y racionalización administrativa, postulan la necesidad y conveniencia de delegar la firma del Director General de Tributos en el Jefe Sección de Comprobación y Liquidación de Cartagena, respecto de las resoluciones y actos administrativos de su competencia que le corresponda dictar en dicha demarcación territorial mientras ejerce la suplencia del citado Servicio Tributario Territorial de Cartagena.

Tercero - La competencia del Director General, para realizar la delegación de firma, se fundamenta en el artículo 49 del Decreto n.º 32/2006, de 21 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda y en el art. 16 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de P. A. C. según el cual: "Los titulares de los órganos administrativos podrán, en materia de su propia competencia, delegar la firma de sus resoluciones y actos administrativos a los titulares de los órganos o unidades administrativas que de ellos dependan, dentro de los límites señalados en el artículo 13". Asimismo, de conformidad con esta Ley la presente delegación de firma no altera la competencia del Sr. Director General debiendo hacerse constar, en las resoluciones y actos que se firmen, la autoridad de procedencia sin que esta delegación pueda realizarse en las resoluciones de carácter sancionador.

En virtud de lo expuesto.

Resuelvo

1.º - Delegar la firma, en la Jefe Sección de Comprobación y Liquidación de Cartagena, durante la suplencia del Jefe de Servicio Tributario Territorial de Cartagena, de los actos y resoluciones administrativos de la competencia de la Director General de Tributos que hayan de dictarse en materia de gestión tributaria en los municipios de Cartagena, La Unión y Fuente Álamo, en los términos y con los límites que les sean de aplicación prevenidos en los artículos 13 y 16 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de R.J.A. y P.A.C. y en el Decreto n.º 32/2006, de 21 de abril, que regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda.

2.º - La presente resolución tendrá efectos para los actos y resoluciones dictados desde el 1 de enero de 2013, en los que necesariamente se hará constar que se firman por delegación, de conformidad con lo establecido en el Decreto n.º 15/2012, de 3 de febrero (BORM de 6/2/2012), por el que se nombra a D. Isaac Sanz Brocal Director General de Tributos de la Consejería de Economía y Hacienda.

3.º - Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, a 28 de diciembre de 2012.—El Director General de Tributos, Isaac Sanz Brocal.